



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-148/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: RAQUEL BONILLA
HERRERA Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de agosto del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 176 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, DEBIDA INTEGRACIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA NO PRESECIAL**, dictada el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas del día en que se actúa, el suscrito notificador auxiliar, **NOTIFICA A LAS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.....

NOTIFICADOR AUXILIAR

EBEN EZER HERNÁNDEZ RIBBÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-148/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: RAQUEL BONILLA
HERRERA Y OTRO.



MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho de agosto de dos mil veintiuno. **Razón.-** La Secretaria da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con la certificación de veintiocho de agosto, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual hace constar que el denunciante no presentó escrito o promoción en la que señalara domicilio en esta ciudad.-----

Con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 343, 344, 345 y 346 del Código Electoral para el estado de Veracruz, **SE ACUERDA: PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación de cuenta, y agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. **SEGUNDO.** De la certificación de cuenta, se observa que el denunciante no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; por lo tanto, se le hace efectivo el **apercibimiento** que le fue decretado mediante acuerdo de treinta y uno de julio; en tales condiciones, las notificaciones personales se le realizarán por estrados. **TERCERO.** Toda vez que se encuentra **debidamente integrado** el expediente, el Magistrado Ponente pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de sentencia que resuelve el Procedimiento Especial Sancionador. **CUARTO.** Debido a que no existen diligencias pendientes por desahogar, **se cita** a las partes a la sesión pública virtual prevista por el artículo 372, del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el correspondiente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; así como en la página de internet de este Tribunal, de acuerdo a lo señalado por los artículos 330, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante la Secretaria Mariana Porilla Romero, con quien actúa y da fe.
CONSTE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



A large, dark, handwritten mark or signature, possibly a stylized name or initials, located in the lower right quadrant of the page.